

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2024-MPP/A

Puno, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Informe N° 147-2024-MPP/GTDE-SGTCE y antecedentes, sobre reconocimiento para conjuntos y presidentes participantes de los carnavales 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 20°, inciso 6 del mismo cuerpo legal, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, señala que el sector cultural comprende, además del Ministerio de Cultura, a las Organizaciones Públicas de Nivel Nacional y otros Niveles de Gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, y considera en su desenvolvimiento a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica, tales como el carnaval puneño, que se caracteriza por la música y la danza de las tarkadas, pinquilladas y chacalladas, en ese sentido, se debe Reconocer y Felicitar a los Conjuntos que participaron en los carnavales, por su contribución en el arte, la música y la cultura en la Provincia de Puno;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, en el marco de las "ACTIVIDADES CULTURALES AUTÓCTONAS Y CARNAVALESCAS" al conjunto:

"JUVENTUD TARKADA SANTIAGO DE CHEJOÑA"


Representado por su Presidenta la SRA. ODILIA GENELI HUARACHI BLANCO, por su participación en las tradicionales fiestas de carnaval, por promover y revalorar nuestras costumbres de la cultura puneña, y por su importante e invaluable aporte cultural a nuestra amada provincia, que permite preservar y difundir nuestras costumbres carnavalescas y tradiciones regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR a la SRA. ODILIA GENELI HUARACHI BLANCO, PRESIDENTA DEL CONJUNTO "JUVENTUD TARKADA SANTIAGO DE CHEJOÑA", la presente Resolución de Alcaldía, por su aporte en la valoración de las costumbres y cultura puneña, y por su intermedio felicitar y agradecer a todos los integrantes de su conjunto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE